



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TÉRMINO ANTICIPADO UNILATERAL Y LIQUIDACION DE
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7
BENEFICIARIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PABLO
RODRIGO OJEDA CACERES E.I.R.L. DE LA COMUNA DE
[REDACTED]

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5354

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. Nº10 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta Nº 5231 de fecha 25 de abril del 2017 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta Nº 11604 de fecha 27 de septiembre del 2017 que modifica Resolución Exenta Nº5231 de fecha 25 de abril 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de Habitabilidad Rural en las regiones que indica.
9. Resolución Exenta Nº 1721 de fecha 05 de octubre 2020 que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº11604 de fecha 27 de septiembre de 2017 del programa habitabilidad rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existente.
10. Resolución Exenta Nº 9521 de fecha 22 de noviembre del 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
11. Resolución Exenta Nº 438 de fecha 01 de febrero del 2019 que modifica Resolución Exenta Nº 9521 de fecha 22 de noviembre 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de Habitabilidad Rural en las regiones que indica.
12. Resolución Exenta Nº 2033 de fecha 26 de noviembre 2020 que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº438 de fecha 01 de febrero de 2019, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.

13. Resolución Exenta N°57 de fecha 29 de enero de 2021 que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
14. Contrato de Construcción modalidad de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, y modalidad de Proyectos de Mejoramientos del Entorno y Equipamiento, celebrado el día 17 de noviembre de 2021, entre cada beneficiario, la E.G.R. Municipal de la comuna de [REDACTED] y Servicios de Construcción Pablo Rodrigo Ojeda Cáceres E.I.R.L.
15. Término unilateral de contrato de fecha 01 de junio del 2022 firmado por cada beneficiario, en el cual indica que el término anticipado del contrato, se debe al incumplimiento de la cláusula segunda del instrumento legal.
16. Informe Técnico de término y liquidación de contrato anticipado correspondiente a 7 beneficiarios mencionados en tabla siguiente de la presente resolución, elaborado por Supervisor María Ignacia Moure Zubiaguirre con fecha 18 de octubre de 2022.
17. Cuadro de beneficiarios y su desglose.

N°	Código Exp.	NOMBRE	RUT	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN BENEFICIO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PROYECTO	MONT O
1	11547	JOSÉ FLORES CÁCERES	[REDACTED]	N°11604 27/09/2017	N°1721 05/10/2020	206 UF
2	20540	LUIS DUARTE GONZÁLEZ	[REDACTED]	N°438 01/02/20 19	N°2033 26/11/2020	183 UF
3	11298	JAIME DONOSO TORO	[REDACTED]	N°11604 27/09/2017	N°1721 05/10/2020	219 UF
4	20143	JACQUELINE CORNEJO CORDERO	[REDACTED]	N°438 01/02/20 19	N°2033 26/11/2020	161 UF
5	11285	ROBERTO ALIAGA ALIAGA	[REDACTED]	N°11604 27/09/2017	N°1721 05/10/2020	214 UF
6	11517	ROSA BARROS GONZÁLEZ	[REDACTED]	N°11604 27/09/2017	N°1721 05/10/2020	222 UF
7	20556	ANA AGUAYO TORREALBA	[REDACTED]	N°438 01/02/20 19	N°57 29/01/2021	417 UF

18. Ordinario N° 737 de E.G.R. Municipal de la comuna de [REDACTED] ingresado a nuestro servicio con fecha 10 de septiembre de 2022, en el cual solicita el término de contrato unilateral y anticipado del contrato indicado en el visto 14 de la presente Resolución.
19. Informes por cada beneficiario de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural en el cual detalla el incumplimiento de los Servicios de Construcción Pablo Rodrigo Ojeda Cáceres E.I.R.L. Rut; 76.328.467-0.
20. Memorándum N°1357 de fecha 28 de julio de 2022, de la Jefa de la Sección de Operaciones Habitacionales, donde señala que no se registran pagos asociados a los beneficiarios descritos en visto 17.
21. Memorándum N° 101 de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Encargada de la sección de Administración y Finanzas, con respuesta a solicitud de avance financiero de los 7 beneficiarios, ratificando lo señalado por la Jefa de la Sección de Operaciones Habitacionales, de que no existen pagos asociados.

CONSIDERANDO:

- a) La urgente necesidad de sancionar el término anticipado, de forma unilateral de contrato de construcción, enunciado en el punto N° 14 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

I. SANCIÓNASE término anticipado unilateral de contrato de construcción entre José Flores Cáceres, Luis Duarte Gonzalez, Jaime Donoso Toro, Jacqueline Cornejo Cordero, Roberto Aliaga Aliaga, Rosa Barros Gonzalez, Ana Aguayo Torrealba, la E.G.R. Municipal de Nancagua y Servicios de construcción Pablo Rodrigo Ojeda Cáceres E.I.R.L. Rut; 76.328.467-0, citado en el visto N° 14 de la presente resolución.

II. APRUÉBESE informe técnico del supervisor citado en el visto N° 16 de la presente resolución.

III. LIQUÍDASE Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el punto 14 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en los vistos 20 y 21 de la presente resolución.

IV. DÉJASE constancia de que los recursos asociados al desglose por beneficiario, en el cuadro, en visto 17 de la presente resolución, quedarán disponibles para el término de la obra.

V. OFÍCIESE a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo VI Región, a objeto de que tome medidas pertinentes en base al incumplimiento de contrato señalado en este acto, lo que deberá ser gestionado por el supervisor a cargo de la obra, quien remitirá todos los antecedentes vinculados al término unilateral anticipado sancionado por este acto administrativo.

VI. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O´Higgins.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DANIELA SOTO VILLALÓN

MMZ/RLH/CAA/FTT/DJS/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION VIVIENDA Y CUIDAD
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 30-11-2022 12:49:35



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5354 Timbre: 8LEXTEAHKCEN En:
<http://vdoc.minvu.cl>